

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CONÉCTATE CON TLALPAN”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Conéctate con Tlalpan*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 28 de enero de 2022, se convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación a participar como personas beneficiarias.

Objetivo

Proveer del servicio de Internet gratuito hasta en 2,201 hogares ubicados en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social para niñas y niños de 6 a 16 años de edad que estén inscritos en alguna primaria o secundaria pública de la Alcaldía Tlalpan.

Bases

1. Requisitos y procedimiento de acceso

Requisitos

Personas Beneficiarias

Los criterios de inclusión para las personas beneficiarias del programa social *Conéctate con Tlalpan* son:

1. Tener de 6 a 16 años de edad.
2. Cursar estudios en alguna primaria o secundaria públicas.

3. Residir en una vivienda ubicada en alguno de los siguientes pueblos, barrios o colonias de la Alcaldía Tlalpan:¹ Pueblo Chimalcoyotl, Pueblo La Magdalena Petlacalco, Pueblo Parres El Guarda, Pueblo San Andrés Totoltepec, Pueblo San Miguel Ajusco, Pueblo San Miguel Topilejo, Pueblo San Miguel Xicalco, Pueblo San Pedro Mártir, Pueblo Santo Tomás Ajusco; 2 de Octubre, Belvedere Ajusco, Bosques del Pedregal, Cantera Puente de Piedra, Chichicaspatl, Chimilli, Colinas del Ajusco, Comuneros de Santa Úrsula, Cruz del Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Cumbres de Tepetongo, Divisadero, Ejidos de San Pedro Mártir, El Mirador 1era Sección, Héroes de Padierna, Isidro Fabela, Juventud Unida, La Palma, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna, Lomas de Padierna Sur, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Los Volcanes, María Esther Zuno de Echeverría, Mesa de los Hornos, Miguel Hidalgo 2da Sección, Miguel Hidalgo 3era Sección, Miguel Hidalgo 4ta Sección, Mirador del Valle, Mirador I, Mirador II, Nuevo Renacimiento de Axalco, Pedregal de Las Águilas, Pedregal de San Nicolás 1era Sección, Pedregal de San Nicolás 2da Sección, Pedregal de San Nicolás 3era Sección, Pedregal de San Nicolás 4ta Sección, Pedregal de San Nicolás 5ta Sección, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Plan de Ayala, Popular Santa Teresa, Pueblo Quieto, Rinconada El Mirador, San Bartolo El Chico, San Juan Tepeximilpa, Santísima Trinidad, Tecorral, Texcaltenco, Tlalcoligia, Tlalmille, Tlaxcaltenco La Mesa, Torres de Padierna, Vistas del Pedregal, Viveros Coatectlán.
4. La persona tutora de la o el beneficiario deberá firmar una Carta bajo protesta de decir la verdad en la que declare que no cuenta con algún servicio de Internet en la vivienda.
5. Reportar la información requerida por la Coordinación de Educación en tiempo y forma con la finalidad de evaluar el impacto del programa social.

Documentación

Las personas interesadas deberán presentar

Personas Beneficiarias:

1. Identificación oficial vigente con fotografía de la o el tutor (INE, cédula profesional, pasaporte, etc.)
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el tutor.
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (luz, agua, predial y certificado de residencia).
5. Croquis de ubicación de la vivienda.
6. Constancia de estudios de la o el estudiante.
7. Solicitud de ingreso al programa (Se proporcionará en la Coordinación de Educación).
8. Carta bajo protesta de decir la verdad en la que declare que no cuenta con algún servicio de Internet en la vivienda.

¹ Fuente: Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del DF por Colonias, 2010. Recuperado de: http://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Atribuciones/unidades-territoriales/ids_colonia_2010f.xlsx.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

Procedimiento de acceso

Personas Beneficiarias

1. Documentación completa.
2. Tener entre 6 y 16 años de edad.
3. Cursar estudios en alguna primaria o secundaria públicas ubicadas en la Alcaldía Tlalpan.
4. Residir en una vivienda ubicada en alguna zona, pueblo, barrio o colonia de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.
5. La persona tutora deberá firmar una carta bajo protesta de decir la verdad en la que declare que no cuenta con algún servicio de Internet en la vivienda.
6. Reportar la información requerida por la Coordinación de Educación en tiempo y forma con la finalidad de evaluar el impacto del programa social.

2. Registro y Calendario

Personas Beneficiarias

Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Solicitud de inscripción de personas beneficiarias	Inicio: 11 de abril de 2022	10:00 a 16:00 horas.	Coordinación de Educación, ubicadas en Coscomate#90, col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Alcaldía Tlalpan, CDMX, o al correo electrónico conectatecontlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx coordinacion.educacion.tlalpan@gmail.com , teléfono 5554831500, Ext. 5309
	Cierre: Hasta agotar los beneficios (2,201 tarjetas SIM)		
Publicación de Resultados	Se presentarán los días 30 de cada mes siendo la última publicación el 30 de noviembre de 2022.		Página de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

3. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

Personas Beneficiarias

1. Documentación completa.
2. Tener entre 6 y 16 años de edad.
3. Cursar estudios en alguna primaria o secundaria públicas ubicadas en la Alcaldía Tlalpan.
4. Residir en una vivienda ubicada en alguna zona, pueblo, barrio o colonia de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.
5. La persona tutora deberá firmar una carta bajo protesta de decir la verdad en la que declare que no cuenta con algún servicio de Internet en la vivienda.
6. Reportar la información requerida por la Coordinación de Educación en tiempo y forma con la finalidad de evaluar el impacto del programa social.

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial; estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a los hogares que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con muy bajo y bajo índice de desarrollo social, o de situación de riesgo más alto.

El programa social opta por brindar la atención a las viviendas con al menos un estudiante en edad escolar (6-16 años de edad) y estar inscrito en alguna escuela primaria o secundaria pública ubicada en la Alcaldía Tlalpan.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, mismo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa social entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de:

Programación presupuestal para personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupu esto total
Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	5	febrero a diciembre de 2022	11	\$5,036.00	\$55,396.00	\$276,980.00	4.03%
Servicios de Internet entregados a viviendas o a través de dispositivo móvil, por medio de una empresa proveedora del servicio	2,201	abril a diciembre de 2022	10	\$300.00	\$3,000.00	\$6,603,000.00	95.97%
Total						\$6,879,980.00	100%

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, las personas beneficiarias deberán dirigirla por escrito a la Coordinación de Educación, presentándola directamente, con previa cita, en sus oficinas ubicadas en Coscomate #90, col. Toriello Guerra, C. P. 14050, Alcaldía Tlalpan, CDMX, o al correo electrónico conectatecontlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx coordinación.educacion.tlalpan@gmail.com, teléfono 5554831500, Ext. 5309, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social estarán a la vista del público y podrán ser consultados con previa cita en las oficinas de la Coordinación de Educación, ubicadas en la calle Coscomate no. 90, colonia Toriello Guerra 1er piso, C. P. 14050, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, o a los correos electrónicos: conectatecontlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx y coordinación.educacion.tlalpan@gmail.com, teléfono 5554831500, Ext. 5309.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.



Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos, se anexan formatos a la presente convocatoria.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2022.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan